

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 511
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 51896-2015
Fecha: 14 de AGOSTO DE 2015
Recibido por: NELSON TORRES
Destino: Deletado de los autos y Archivo Final
Anexo:

OFICIO No. 2492
RÁD 2015-388
AGOSTO 28 DE 2015.

Señor,
PAGADOR
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
CIUDAD.

Asunto: **Levantamiento Medida Previa.**

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha proferido dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA LA ROSA NIT. 891.400.667-8 contra MARGARITA MONTOYA GONZALEZ y MARIA LUISA ALVAREZ FERROSA identificadas en su orden con cédulas de ciudadanía No. 42.074.106 y 24.411.681, se dispuso la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y en virtud de ello informarle se sirva cancelar y dejar sin efectos la medida de embargo que recae sobre el salario y demás prestaciones sociales que la parte demandada devenga con esa entidad, medida comunicada mediante el oficio No. 1247 del 26 de mayo de 2014.

Sírvase proceder de conformidad y dejar sin efectos la medida.

Cordialmente,

JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTECINO
SECRETARIO.



h.f.g

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 511
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 51898-2015
Fecha: 2015-08-28 10:00:00
Radicado por: APL. CIVIL MUNICIPAL
Destino: Secretaría de Educación Municipal
Atención:

OFICIO No. 2492
RAD 2015-388
AGOSTO 28 DE 2015.

Señor,
PAGADOR
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
CIUDAD.

Asunto: **Levantamiento Medida Previa.**

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha proferido dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **COOPERATIVA LA ROSA** NIT. 891.400.667-8 contra **MARGARITA MONTOYA GONZALEZ** y **MARIA LUISA ALVAREZ FERROSA** identificadas en su orden con cédulas de ciudadanía No. 42.074.106 y 24.411.681, se dispuso la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** y en virtud de ello informarle se sirva cancelar y dejar sin efectos la medida de embargo que recae sobre el salario y demás prestaciones sociales que la parte demandada devenga con esa entidad, medida comunicada mediante el oficio No. 1247 del 26 de mayo de 2014.

Sírvase proceder de conformidad y dejar sin efectos la medida.

Cordialmente,

JOAQUIN ELADIO VARGAS
SECRETARIO.



h.f.g



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	14 de septiembre de 2015	Número de radicado:	51896
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-09-14 16:45
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOAQUIN ELADIO VARGAS M		
Descripción o asunto:	OFICIO N 2493	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	BETTY RUTH DIAZ GUTIERREZ - Contratista	Copia a:	-

